

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 12 de mayo de 1973 por la que se declara de aplicación en Sahara la Ley 19/1970, de 2 de diciembre, y se concede un crédito extraordinario al presupuesto de Sahara de 603.780 pesetas para satisfacer la obligación de ella derivada.

Ilustrísimo señor:

En virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 8/1961, de 19 de abril, sobre organización y régimen jurídico de Sahara; Decreto 2604/1961, de 14 de diciembre, sobre régimen de gobierno y administración de la Provincia de Sahara, y número 4 del artículo tercero del Decreto 498/1973, de 22 de marzo, aprobatorio del vigente presupuesto de dicha provincia, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1.º Se declara de aplicación a la Provincia de Sahara las disposiciones comprendidas en la Ley 19/1970, de 2 de diciembre, sobre retribuciones del personal perteneciente a las 2.ª y 3.ª Secciones del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, y del de Auxiliares de Almacén de Artillería y Suboficiales Especialistas, procedentes de aquéllos.

2.º Se concede un crédito extraordinario al vigente presupuesto de Sahara, por importe de 603.780 pesetas; en su Sección 3.ª, Política Interior; Servicio 62, Policía Territorial; capítulo 1.º, remuneraciones de personal; artículo 12, otras remuneraciones; concepto nuevo «Para satisfacer al Suboficial Especialista los derechos derivados de la aplicación de la Ley 19/1970, de 2 de diciembre, por los ejercicios 1967 a 1972».

3.º El mayor gasto que este crédito supone se cubrirá con el exceso de ingresos sobre gastos que se produzca a la liquidación del presupuesto.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1973.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 11 de mayo de 1973 sobre índices de precios de mano de obra y materiales de construcción correspondientes a los meses de diciembre 1972 y enero 1973, aplicables a la revisión de contratos de obras del Estado.

Excelentísimos señores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto-ley de 4 de febrero de 1964, el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado ha elaborado los índices de precios de mano de obra y materiales de construcción correspondientes a los meses de diciembre 1972 y enero 1973, los cuales han sido sometidos a la aprobación del Gobierno.

Aprobados los referidos índices por el Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de mayo de 1973, este Ministerio ha tenido a bien disponer su publicación en la forma siguiente:

	Mes diciembre 1972	Mes enero 1973
MANO DE OBRA		
Alava	230	233
Albacete	248	248
Alicante	285	286
Almería	314	314
Ávila	274	276

	Mes diciembre 1972	Mes enero 1973
Badajoz	301	301
Baleares	249	249
Barcelona	312	314
Burgos	271	271
Cáceres	299	299
Cádiz	317	316
Castellón	256	256
Ciudad Real	302	302
Córdoba	340	340
Coruña, La	304	304
Cuenca	298	298
Gerona	256	256
Granada	306	308
Guadalajara	265	266
Guipúzcoa	265	266
Huelva	296	301
Huesca	278	278
Jaén	317	317
León	294	294
Lérida	251	251
Logroño	276	277
Lugo	280	290
Madrid	280	281
Málaga	275	275
Murcia	314	325
Navarra	275	285
Orense	291	282
Oviedo	278	278
Palencia	310	310
Palmas, Las	293	294
Pontevedra	320	323
Salamanca	318	318
Santa Cruz de Tenerife	271	273
Santander	265	265
Segovia	277	278
Sevilla	332	332
Soria	290	290
Tarragona	283	283
Teruel	283	283
Toledo	311	311
Valencia	290	290
Valladolid	279	279
Vizcaya	296	296
Zamora	279	279
Zaragoza	268	270

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Generales para toda España:

Acero	129,7	129,7
Aluminio	113,3	113,6
Cemento	120,6	120,7
Cerámica	120,7	123,2
Cobre	170,5	172,3
Energía	120,2	120,2
Ligantes	120,0	120,2
Madera	140,4	142,1

Especiales para Islas Canarias:

Acero	153,3	153,3
Cemento	118,8	118,8
Cerámica	181,5	181,8
Energía	127,0	127,0
Madera	134,9	134,6

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1973.

MONREAL LUQUE

Excmos. Sres. ...